



JUZGADO VEINTIUNO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Carrera 7 N° 12 C 23 Piso 7 Telefono 2815076

Correo electrónico flia21bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Primero (1o) de octubre de dos mil veinte (2020)

REF. EJECUTIVO POR ALIMENTOS N° 2019-0917

En atención al informativo secretarial que antecede el Despacho Dispone:

1.- Folio 14: Téngase en cuenta la dirección informada, la que se tiene como lugar donde el extremo pasivo de la Litis recibe notificaciones personales; se agrega a los autos los documentos relativos a la citación al extremo pasivo de la Litis para la notificación personal (fs. 15-17).

2.- Folio 18: El despacho se abstiene de hacer pronunciamiento alguno frente al citatorio aportado con el escrito que se resuelve, toda vez que tiene como destinatario a persona diferente a la aquí demandada.

3.- Folio 22: Téngase por notificado personalmente el mandamiento de pago al extremo pasivo de la litis y por corrido el traslado desde el 7 de febrero de 2020.

4.- Folios 23-27: Téngase por contestada en término la demanda por parte del extremo pasivo de la litis.

5.- De las excepciones propuestas por el extremo pasivo de la litis, se corre traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días (art. 442 CGP).

6.- Folio 28: Se reconoce como apoderado(a) del ejecutado al(a) Dr. (a) DEIVY LEONARDO ACOSTA ESPINOSA, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

SANDRA ISABEL BERNAL CASTRO

La anterior providencia se notifica por estado No.

69

hoy 2 de octubre de 2020.

NANCY LILIANA AGUIRRE GIRALDO
SECRETARIA

Firmado Por:

SANDRA ISABEL BERNAL CASTRO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 021 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5fce87eb39f0f44dbae3e3de365ebd3a99325b1d604ded9df327959198a8c9fb

Documento generado en 01/10/2020 03:05:50 p.m.